

Acuerdo No. 007 de 2014

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2014"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014" en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2014, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se apropió para atender OTROS en los GASTOS DE PERSONAL a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA- la suma de \$5.237.000.000 M/CTE, incluido el cuatro por mil, suma que resulta insuficiente para atender los derechos de los empleados contenidos en este rubro.

Que por lo anterior es necesario llevar a cabo un incremento en la apropiación del rubro de OTROS en los GASTOS DE PERSONAL, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto 1042 de 1978.

Que se requiere efectuar un traslado presupuestal con el fin de apropiar recursos suficientes en el rubro OTROS en los GASTOS DE PERSONAL, disminuyendo el rubro de SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA el cual posee recursos para atender las necesidades de esta vigencia y del cual se solicita contracreditar la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000) M/CTE, recursos respaldados mediante CDP (tipo modificación presupuestal) No. 1214 de 02 de diciembre de 2014 y solicitud de traslado presupuestal No.714.

Que en sesión de fecha 09 de diciembre de 2014, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1042 de 1978.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2014:

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1					20	GASTOS DE PERSONAL	
1	0				20	GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			20	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		20	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	640.000.000,00
TOTAL							640.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2014:

CRÉDITO:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1					20	GASTOS DE PERSONAL	
1	0				20	GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			20	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5		20	OTROS	640.000.000,00
TOTAL							640.000.000,00

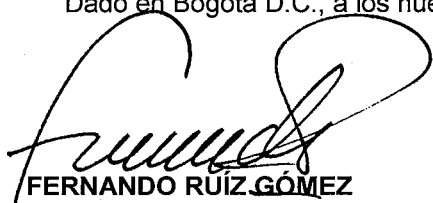
ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

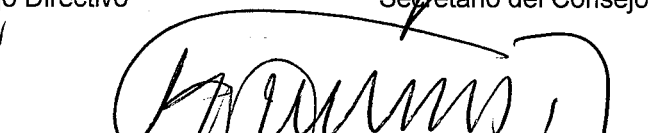
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo
Nidia Pinzón Sora


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Secretario del Consejo Directivo


Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyectó: Marlón Simón Ortega Ordosgoita / Gabriel Fernando Gutiérrez V. / Alexander Cifuentes Rodríguez / Maria E. Espitia

Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL